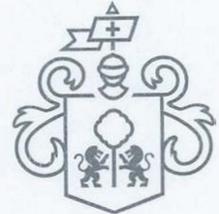




Adquisiciones  
Administración e  
Innovación Gubernamental

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL/002/2021**  
**PRIMERA CONVOCATORIA FUE LPL/277/2020**  
**"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO"**



Gobierno de  
**Guadalajara**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de oficio **DF/DIR/217/2020**, para la **Licitación Pública Local LPL/002/2021** referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO"**, requeridos por la **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**.

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **08 de Enero 2021** del (dos mil veintiuno), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.
2. El **12 de Enero de 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *"Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases"*
3. El **15 de Enero de 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales,
4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara,

Página 1 de 6

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/277/2020 Y LPL./002/2021.



Adquisiciones  
Administración  
Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL/002/2021  
**PRIMERA CONVOCATORIA FUE LPL/277/2020**  
**“SERVICIO DE CONSULTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO”**



Gobierno de  
**Guadalajara**

5. Los siguientes proveedores. **GABINETE ESTRATÉGICO E SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y PÚBLICA, S.C;** **SSE SERVICIO SOPORTE EMPRESARIAL, S.C. Y XOLOTL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V;** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

**“Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”**

**“En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.**

**Esto debido a que se presentaron tres propuestas de las cuales dos no cumplen, por lo que no hay punto de comparación de acuerdo a lo siguiente:**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones, resolvió que, al proveedor: **SSE SERVICIO SOPORTE EMPRESARIAL, S.C.;** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales, solicitados y establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, debido a que no presentó Acta constitutiva, ni poder notarial:

**“Acta original o copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.”**

Página 2 de 6

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/277/2020 Y LPL/002/2021.



Adquisiciones  
Administración  
Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL/002/2021  
PRIMERA CONVOCATORIA FUE LPL/277/2020  
SERVICIO DE CONSULTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO



“En su caso, acta original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.”

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones, resolvió que, al proveedor: **XOLOTL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V;** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales, solicitados y establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, debido a que no presentó, caratula de manifiesto, no presenta propuesta técnica, curriculum, carta de garantía y no presenta la opinión de cumplimiento:

*“Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: “(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto que se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mi como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”. Esta carátula deberá de estar firmada por el representante legal, en caso de que se cuente con facultades otorgadas para tal efecto o de que se comparezca como persona jurídica.”*

*“La PROPUESTA TÉCNICA del participante”*

*“El CURRÍCULUM del participante.”*

*“Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.”*

*2El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será*

Página 3 de 6

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/277/2020 Y LPL /002/2021.



Adquisiciones  
Administración  
Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL/002/2021  
PRIMERA CONVOCATORIA FUE LPL/277/2020  
"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO"



Gobierno de  
Guadalajara

*motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible."*

**Tercero.** La Dirección de Adquisiciones, resolvió que, al proveedor: **GABINETE ESTRATÉGICO EN SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y PÚBLICA, S.C;** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. En esa inteligencia al no existir otra propuesta que cumpla con lo solicitado se determina lo siguiente:

La Dirección de Adquisiciones, resolvió realizar la **Adjudicación Directa** del presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 numeral I fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

*"En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos el titular de la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias,"*

**Quinto.** De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede el oficio **DF/DIR/2017/2020** se adjudicara la compra al proveedor: **GABINETE ESTRATÉGICO EN SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y PÚBLICA, S.C;** por un monto de **\$487,200.00** (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.) IVA (Impuesto al Valor Agregado) **incluido.**

**Sexto.** Los procesos de la presente licitación son de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, relativas a las **Licitación Pública Local LPL/277/2020 Y LPL/002/2021** referente al "Servicio de Consultoría y Acompañamiento" y quedaron a cargo de las siguientes personas:

Página 4 de 6

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/277/2020 Y LPL/002/2021.



Adquisiciones  
Administración  
Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL/002/2021  
PRIMERA CONVOCATORIA FUE LPL/277/2020  
"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO"



Gobierno de  
Guadalajara

Nombre	Cargo	Dependencia
Juan Manuel Munguía Méndez	Coordinador General	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

**Séptimo.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado **el día 22 de Enero** de 2021 (dos mil veintiuno).

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Página 5 de 6

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/277/2020 Y LPL /002/2021.



Adquisiciones  
Administración  
Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL/002/2021  
PRIMERA CONVOCATORIA FUE LPL/277/2020  
"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO"



Gobierno de  
Guadalajara

En representación de la Contraloría Ciudadana

**Juan Manuel Munguía Méndez**

Coordinador General de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE LA PRESENTE, AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.**

Página 6 de 6

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL/277/2020 Y LPL /002/2021.